

**S.E. 17/18**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 17 de agosto de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 17/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

### **1.- Lista de asistencia**

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Luis Faustino Armendáriz Escobedo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villareal, por el Director de Planeación y Evaluación, en su carácter de invitado al Comité; Lic. Francisco Abdón Portillo de la Fuente, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Diana Goreth Adame Morales, por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María de Lourdes Blanco Alarcón, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Luisa Rebeca Lugo Aranda, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, invitado del Síndico Municipal; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Abiram Payan Beltrán, suplente del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

### **2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bien inmueble que incluye servicios para la conmemoración del "Día del bombero", solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de diversos bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bien inmueble que incluye servicios, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Se hace del conocimiento del Comité que dentro de la adquisición de los diversos bienes se encuentra la adquisición de un vehículo, por lo que para la adquisición de diversos bienes (excepto el vehículo), contratación de servicios y arrendamiento de bien inmueble que incluye servicios, se pretende llevar a cabo mediante un procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, la adquisición del vehículo se pretende llevar a cabo mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que

libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido debido a que el vehículo en comento se rifará el día del evento, el cual se llevará a cabo el día 22 de agosto del presente año, por lo que debido a los tiempos que abarca el procedimiento de licitación pública no se contará con el vehículo físicamente, por lo que al ganador del mismo se le dará un vale para canjearlo por el vehículo, es así que la Dirección necesita contar con el vehículo lo más pronto posible para poder hacer válido el vale del ganador.

El área requirente señala que el próximo 22 de agosto del año en curso, se llevará a cabo el "Día del bombero", evento que se realiza año tras año para conmemorar al Heroico Cuerpo de Bomberos, con la finalidad de reconocer la labor de servicio que desarrollan en la comunidad, resaltando sus tareas de prevención, rescate y humanismo hacia la sociedad chihuahuense. Por este motivo y dentro del marco de la celebración del día del bombero, para lo cual se tienen contempladas diversas actividades, entre ellas, una misa y ofrendas florales a elementos caídos; una comida con rifa de regalos; un torneo de boliche y un torneo de Combat Challenge, entre otras.

Los bienes a adquirir, servicios a contratar y el bien inmueble que incluye servicios que se pretende arrendar, se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición de los bienes y contratación de servicios que desprende las condiciones actuales de los mismos se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de diversos bienes (excepto el vehículo), contratación de servicios y arrendamiento de bien inmueble que incluye servicios, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de diversos bienes, contratación de servicios y arrendamiento de bien inmueble que incluye servicios, por un monto de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-

51381020001-999999-04-10004-131-000-02E0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

De la misma manera para la adquisición del vehículo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición del mismo, el cual se encuentra presupuestado dentro del monto descrito en el párrafo que antecede, sin embargo el techo presupuestal para esta adquisición es de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-10004-131-000-02E0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

### **3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de licencia ArcGis, complemento del servidor ArcGis para revisión y modificación de cartografía, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.**

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de licencia ArcGis, complemento del servidor ArcGis para revisión y modificación de cartografía, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el proveedor a contratar posee los derechos exclusivos en México para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar y promocionar el bien que se pretende adquirir.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico manifiesta que es necesaria la adquisición de la licencia en comento ya que es utilizada para la verificación y modificación de la superficie en

avance de edificación, precios y ubicación de las viviendas, comercios e industrias, por lo que la hace una herramienta indispensable para el Municipio.

El bien intangible que se pretende adquirir se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. Asimismo se señala que el certificado de derechos exclusivos de distribución del proveedor a contratar se anexa al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la adquisición de licencia ArcGis, complemento del servidor ArcGis para revisión y modificación de cartografía, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de licencia ArcGis, complemento del servidor ArcGis para revisión y modificación de cartografía, por un monto de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51321070001-999999-04-13044-131-000-02R0107-32701-1-4-GCAM-000 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el proveedor a contratar posee los derechos exclusivos en México para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar y promocionar el bien que se pretende adquirir, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

**4. Notificación de ampliación del contrato AD157/18, relativo a la adquisición de material de construcción, ferretería, herrería, maderería y plomería para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

En relación al contrato AD157/18, relativo a la adquisición de material de construcción, ferretería, herrería, maderería y plomería para el mantenimiento de los edificios del Municipio de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto máximo a contratar para ciertas partidas como a continuación se señala:

| Contrato AD157/18 |                          |                 |            |
|-------------------|--------------------------|-----------------|------------|
| Partida           | Monto máximo a contratar | Monto a ampliar | Porcentaje |
| 1                 | \$70,000.00              | \$21,000.00     | 30%        |
| 2                 | \$100,000.00             | \$30,000.00     | 30%        |
| 3                 | \$85,000.00              | \$25,500.00     | 30%        |

Los montos a ampliar mencionados en la tabla que antecede incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejado en la cuenta 01-51241090002-999999-04-13033-131-000-02R0103-24902-1-4-GCAM-000, asimismo, no rebasan el 30% permitido, y el contrato se encuentra vigente dentro de los seis meses posteriores a su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente notificación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.", toda vez que se trata de un asunto iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

## 5. Asuntos Generales.

**I. Notificación de ampliación del contrato CD019/18, relativo al servicio de camiones para transporte dentro de la mancha urbana y así como para el área rural a mancha urbana de la Ciudad de Chihuahua, para hacerle frente a las necesidades de transporte de distintas dependencias, solicitado por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.**

En relación al contrato CD019/18, relativo al servicio de camiones para transporte dentro de la mancha urbana y así como para el área rural a mancha urbana de la Ciudad de Chihuahua, para hacerle frente a las necesidades de transporte de distintas dependencias, solicitado por la Proveduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se notifica la ampliación del monto máximo a contratar como a continuación se señala:

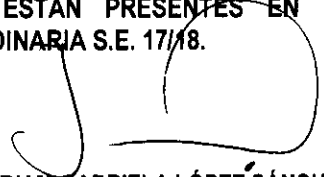
| CONTRATO | Monto máximo a contratar | Monto a ampliar | Porcentaje |
|----------|--------------------------|-----------------|------------|
| CD019/18 | \$399,000.00             | \$26,000.00     | 6.51%      |

El monto a ampliar mencionado en la tabla que antecede incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51321050001-999999-04-11031-131-000-02E1201-32501-1-4-GCAM-000, asimismo, no rebasa el 30% permitido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente notificación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.",

toda vez que se trata de un asunto iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

#### 6. Cierre de la Sesión.

**NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 17/18.**



**C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR



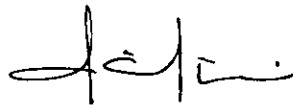
**LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDÁRIZ ESCOBEDO**  
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL



**LIC. ROBERTO ALVARADO VILLAREAL**  
INVITADO – POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



**LIC. DIANA GORETH ADAME MORALES**  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



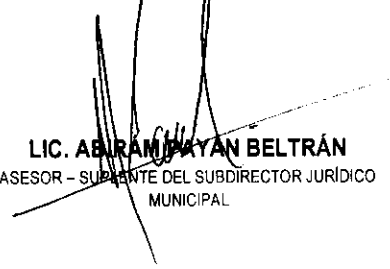
**C. LUISA REBECA LUGO ARANDA**  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



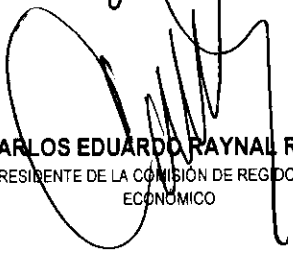
**LIC. FRANCISCO ABDÓN PORTILLO DE LA FUENTE**  
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



**LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN**  
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL



**LIC. ABRAHAM PAYÁN BELTRÁN**  
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



**LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS**  
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2018

P.A

**LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE**  
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA  
MAYOR

**LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS**  
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 17/18 CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018.